CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el numeral 62.3 del artículo 62° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 24 de julio de 2014, se ha aprobado el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, atendiendo a la necesidad de continuar con la óptima gestión institucional del Ministerio, y viabilizar el adecuado funcionamiento de la nueva estructura organizacional considerada en el citado Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, se aprobaron los actos de administración interna respectivos, a través de encargaturas de los órganos y unidades orgánicas del Ministerio;

Que, mediante el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 0434-2014-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 06 de agosto de 2014, entre otras acciones, se encargó al señor Christian Alejandro Garay Torres, actual Asesor de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura y Riego y encargado de las funciones de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas, el puesto de Director de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas, dependiente esta última de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0561-2014-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de octubre de 2014, se ha aprobado el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Agricultura y Riego, por lo que corresponde dar por concluida la encargatura de funciones de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas, antes indicada, y designar al personal directivo de la entidad en el cargo respectivo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y la Resolución Ministerial N° 0561-2014-MINAGRI que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Agricultura y Riego;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida Encargatura de Funciones

Dar por concluida, a partir del 03 de noviembre de 2014, la encargatura del señor Christian Alejandro Garay Torres, respecto de las funciones de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas, dependiente esta última de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas del Ministerio de Agricultura y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados, quedando vigentes la designación en el cargo de Asesor de la Alta Dirección, así como la encargatura de funciones de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas del Ministerio de Agricultura y Riego.

Artículo 2°.- Designación

Designar, a partir del 03 de noviembre de 2014, al señor Carlos Alberto Magallanes Felipe, en el cargo de Director de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas del Ministerio de Agricultura y Riego.

Artículo 3°.- Notificación de la Resolución Ministerial

Disponer a la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria proceda a la notificación de la presente Resolución Ministerial a los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Agricultura y Riego, así como al personal directivo comprendido en sus alcances, en el plazo de Ley.

Artículo 4°.- Publicación

Disponer a la Oficina de Tecnología de la Información proceda a la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.minagri.gob.pe), el mismo día de producida la publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MANUEL BENITES RAMOS
Ministro de Agricultura y Riego

1156915-1

Designan representante alterno del Ministerio ante Comisión Multisectorial para la Aplicación del Derecho a la Consulta, creada mediante D.S. Nº 021-2013-PCM

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 0597-2014-MINAGRI

Lima, 24 de octubre de 2014

VISTO:

El Memorándum Nº 120-2014-MINAGRI-DVPA, de fecha 24 de setiembre de 2014, del Despacho Viceministerial de Políticas Agrarias del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29785 se aprobó la Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la cual desarrolla el contenido, los principios y el procedimiento del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas respecto a medidas legislativas o administrativas que los afecten directamente, la que se interpreta de conformidad con las obligaciones establecidas en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ratificado por el Estado peruano mediante la Resolución Legislativa Nº 26253;

Que, la Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Decreto Supremo Nº 001-2012-MC que aprobó el Reglamento de la Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), establece que la Presidencia del Consejo de Ministros creará una Comisión Multisectorial para el seguimiento de la aplicación del derecho a la consulta;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 021-2013-PCM, se creó la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente para la Aplicación del Derecho a la Consulta, cuyo objeto es efectuar el seguimiento de la aplicación del derecho a la consulta, conforme a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Reglamento de la Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), aprobado por el Decreto Supremo Nº 001-2012-MC;

Que, en el numeral 2.1 de su artículo 2, el mencionado Decreto Supremo establece la conformación de la Comisión Multisectorial, la misma que está integrada, entre otros, por el Viceministro de Agricultura; asimismo, el numeral 2.2, establece que los integrantes de la Comisión Multisectorial deberán contar con un representante alterno, cuyo nombramiento se efectuará mediante resolución ministerial del sector al que pertenecen;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0362-2013-MINAGRI, de fecha 24 de setiembre de 2013, se designó a la Directora General de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre como representante

alterna del Ministerio de Agricultura y Riego, ante la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente para la Aplicación del Derecho a la Consulta, creada mediante Decreto Supremo Nº 021-2013-PCM;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0424-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014, en adelante la Resolución Ministerial, se dá por concluido el proceso de fusión por absorción de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre del MINAGRI en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre SERFOR, en calidad de entidad absorbente y, en consecuencia, se declaró extinguida la citada Dirección General;

Que, mediante el documento del Visto, el Viceministro de Políticas Agrarias del Ministerio de Agricultura y Riego, propone la actualización de la representación alterna del Ministerio de Agricultura y Riego, ante la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente para la Aplicación del Derecho a la Consulta, proponiendo que esta recaiga en la Directora Ejecutiva del SERFOR;

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario actualizar la representación alterna del Ministerio de Agricultura y Riego, ante la mencionada Comisión Multisectorial de naturaleza permanente para la Aplicación del Derecho a la Consulta;

De conformidad con la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo Nº 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley Nº 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo Nº 008-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la representación alterna conferida mediante Resolución Ministerial Nº 0362-2013-MINAGRI, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar a (al) (la) Director(a) Ejecutivo(a) del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, o a quien haga sus veces, como representante alterno(a) del Ministerio de Agricultura y Riego, ante la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente para la Aplicación del Derecho a la Consulta, creada mediante Decreto Supremo Nº 021-2013-PCM.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente para la Aplicación del Derecho a la Consulta y al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MANUEL BENITES RAMOS
Ministro de Agricultura y Riego

1156915-2

Encargan el puesto de Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA al Secretario General del Ministerio de Agricultura y Riego

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 0604-2014-MINAGRI

30 de octubre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley Nº 25902 se creó el Instituto Nacional de Investigación Agraria – INIA, modificado en su denominación por el Decreto Legislativo Nº 997 en Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, quedando adscrita al Ministerio de Agricultura y Riego como tal en calidad de organismo público por la Ley Nº 30048;

Que, se encuentra vacante el cargo de Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, siendo necesario proceder a la encargatura de puesto correspondiente, en tanto se designe al titular;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo Nº 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley Nº 30048; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 008-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar, a partir de la fecha, al señor Luis Alfonso Zuazo Mantilla, actual Secretario General del Ministerio de Agricultura y Riego, el puesto de Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA del Ministerio de Agricultura y Riego.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, así como al directivo encargado, para los fines de Ley.

Regístrese y comuníquese.

JUAN MANUEL BENITES RAMOS
Ministro de Agricultura y Riego

1157914-1

CULTURA

Declaran a los ganadores del Concurso "Premio Nacional de Cultura" - Edición 2014

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 391-2014-MC

Lima, 29 de octubre de 2014

VISTO, el Informe Nº 493-2014-DGIA-VMPCIC/MC, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, estableciendo entre sus funciones, la de conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, de conformidad con el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2013-MC, corresponde a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes supervisar el debido cumplimiento de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia;

Que, por Resolución Ministerial Nº 119-2013-MC de fecha 18 de abril de 2013, se instituyó el Concurso Anual denominado "Premio Nacional de Cultura" como principal reconocimiento del Estado Peruano a las personas y organizaciones nacionales que contribuyen, a través de su quehacer cultural y artístico, en la construcción de la identidad, en el fomento de la creatividad y el respeto a la diversidad cultural del país;

Que, en su artículo 3º se establece que las Bases del Concurso serán aprobadas mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, asimismo, en su artículo 5º dispone que el Ministerio de Cultura nombrará a los Jurados Calificadores mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 151-2014-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 30 de abril de 2014, se aprueban las Bases del Concurso denominado "Premio Nacional de Cultura" – Edición 2014, estableciendo que mediante Resolución Ministerial se declara a los ganadores del Concurso "Premio Nacional de Cultura" - Edición 2014; y el Acta Final de los Jurados Calificadores que consta como anexo a la misma será publicada en el Diario Oficial "El Peruano", así como en la página web del